

RENDICIÓN DE CUENTAS

“Hablemos de ElectroHuila,
de las tarifas y de los
resultados del año 2025”



11 de febrero de 2026

PROYECTO GRANJA SOLAR FOTOVOLTAICA “EL BOTE”



DATOS TECNICOS



Potencia instalada de
1.134 kWp



Área total de
12.039 m²



Instalación
récord de 79 días



1.620 paneles
instalados



Generación anual
de 1,9 GWh



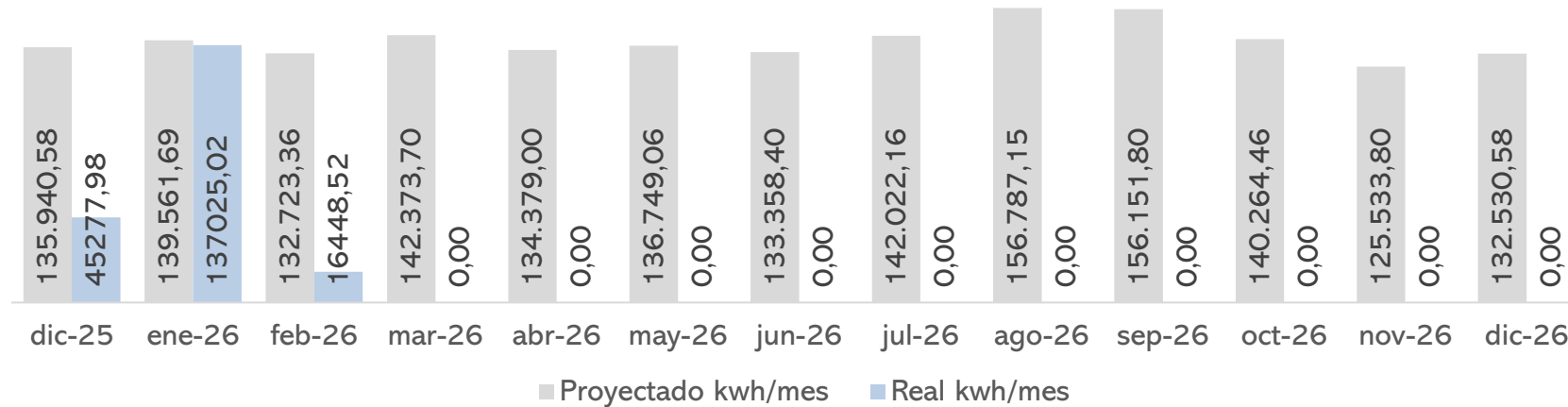
Reducción de 800 toneladas de
CO₂ al año equivalente a
sembrar mas de 38.000 arboles



Inversión propia
de 3.500 millones
de pesos



GENERACIÓN PROYECTADA VRS REAL



Generación real

En diciembre de 2025, la generación real registrada fue de 45.277,98 kWh, correspondiente a 18 días efectivos de operación, debido a que el sistema fue energizado el 12 de diciembre y durante el mes se realizaron pruebas técnicas.

En enero de 2026, se registró una generación real de 137.025,02 kWh, correspondiente a 31 días efectivos de operación, manteniéndose el proyecto en etapa de trámites regulatorios (registro de frontera)

Generación diaria 4.500 kwh

Injectando a la red en Generación Distribuida aportando a la disminución de perdidas

Análisis del acumulado

El total de días efectivos de generación registrados a la fecha 05/02/2026 es de 54 días.

La energía acumulada generada asciende a 198.751,52 kWh.

Impacto de la Granja Solar El Bote en la reducción de pérdidas



Periodo analizado: diciembre – enero – febrero

Aporte de la Granja Solar *El Bote* a la reducción de pérdidas técnicas del sistema, a partir de la energía efectivamente inyectada, su valor económico y su impacto directo sobre el Indicador de Pérdidas Técnicas (IPT).

Energía total inyectada: 181.800 kWh

Valor económico de la energía: \$82.248.372

Reducción acumulada del IPT: -0,014 %

Disminución real de pérdidas: Aproximadamente **28.000 kWh** en cerca de **dos meses**.

Análisis técnico

Aunque el impacto porcentual sobre el indicador global de pérdidas es reducido, el efecto técnico es **real y acumulativo**, ya que esta energía no requiere ser transportada desde el Sistema Interconectado Nacional, disminuyendo pérdidas técnicas y aportando positivamente al desempeño del sistema.

La Granja Solar El Bote ya está contribuyendo de manera real, medible y demostrable a la reducción de pérdidas de ElectroHuila.

Situación regulatoria y comercial

Actualmente, la Granja Solar El Bote se encuentra en la **etapa de registro de la frontera comercial de generación**, trámite indispensable para el inicio formal de la medición comercial, la liquidación de la energía generada y su correspondiente facturación. Se tiene como fecha de legalización de la frontera el 23 de febrero del presente año.

Conclusión

Del análisis comparativo entre la generación proyectada y la generación real del sistema fotovoltaico, se evidencia que, al revisar la generación diaria registrada durante el mes de enero, los valores reales se alinean con la generación diaria promedio estimada para el proyecto.

Esta consistencia confirma que el sistema fotovoltaico se encuentra operando conforme a los parámetros de diseño, y que las diferencias observadas entre la generación proyectada y la generación acumulada obedecen principalmente a la reducción en el número de días efectivos de operación, asociada a la etapa de pruebas, ajustes técnicos y al proceso de registro de la frontera comercial, y no a desviaciones en el desempeño del sistema.

PROYECTOS DEL HUILA CON RECURSOS DE FONDOS DE LA NACIÓN



Proyectos FAER: Expansión y Cobertura Rural



CONTRATO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO(S)	VALOR (COP)	FAMILIAS	AVANCE FÍSICO	ESTADO / PUESTA EN OPERACIÓN
GGC 807-2019	Huila	San Agustín	\$5,426,814,830	554	100%	Operando desde 11/09/2024
GGC 488-2022	Huila	Suaza	\$21,733,975,549	1,274	89.81%	En ejecución
GGC 1363-2024	Huila	NÁTAGA, ÍQUIRA, CAMPOALAGRE, GIGANTE, ALGECIRAS, ACEVEDO, LA PLATA, VILLAVIEJA, GUADALUPEGARZÓN, TESALIA, TERUEL, COLOMBIA, SAN AGUSTÍN PITALITO	\$56,122,029,046	1,842	0%	Contratación Obra

FAZNI: Energía para Zonas No Interconectadas



CONTRATO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO(S)	VALOR (COP)	FAMILIAS	ESTADO / PUESTA EN OPERACIÓN
GGC 1360-2024	Huila	Colombia	\$ 5,606,435,409	194	Contratación Obra
GGC 1851-2025	Huila	NÁTAGA, ÍQUIRA, CAMPOALEGRE, GIGANTE, ALGECIRAS, ACEVEDO, LA PLATA, VILLAVIEJA, GUADALUPE, GARZÓN, TESALIA, TERUEL	\$ 10,003,612,555	306	Contratación Obra
GGC 1854-2025	Huila	San Agustín	\$ 3,497,639,456	103	Contratación Obra
GGC 1883-2025	Huila	Pitalito	\$ 2,188,937,423	65	Contratación Obra

PRONE: optimización y normalización de redes

CONTRATO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO(S)	VALOR (COP)	FAMILIAS	AVANCE FÍSICO	ESTADO / PUESTA EN OPERACIÓN
GGC 503–2022	Huila	Neiva	\$ 900,379,045	169	14%	En Proceso de Liquidación Bilateral
GGC 649 – 2022	Huila	Neiva	\$ 1,577,716,873	353	100%	Operando desde 29/02/2024
GGC 655 – 2020	Huila	Tesalia - Elías	\$ 288,716,163	60	100%	Operando desde 30/04/2024
GGC 719 – 2022	Huila	Campoalegre	\$ 1,167,301,590	180	100%	Operando desde 10/10/2025



“Normalización de redes eléctricas con autogeneración en cuadras energéticas del barrio Álamos - municipio de Algeciras”.

PRONE GGC 1954-2025



Valor asignado MME \$3.721.780.723
Cofinanciación (EH) \$115.106.620
Interventoría (EH) \$207.914.765



Costo por usuario \$22.556.247



Familias beneficiarias: 165



Personas: 825



Fecha inicio 09/01/2026
Fecha terminación 31/07/2026



“Normalización de redes eléctricas con autogeneración en cuadras energéticas del barrio Centenario- municipio de Algeciras”.

PRONE GGC 1955-2025



Valor asignado MME \$4.942.687.877
Cofinanciación (EH) \$152.866.635
Interventoría (EH) \$276.425.590



Costo por usuario \$27.612.781



Familias beneficiarias: 179



Personas: 895



Fecha inicio 09/01/2026
Fecha terminación 31/07/2026

PROYECTOS DEL PLAN DE INVERSIONES – UTILIDADES 2024



Plan de Inversiones

— ElectroHuila: Proyectos Estratégicos de Infraestructura Eléctrica

Infraestructura Estratégica:

Inversión superior a \$101.800 Millones en 5 megaproyectos para garantizar el servicio a 87.000 usuarios. Estos recursos provienen de las utilidades de la empresa.

Impacto Regional:

Habilitación técnica para la conexión de 369 MW de energías limpias.



PROYECTOS PLAN DE INVERSIONES



1

SUBESTACION SUR 115 KV - TRANSFORMADOR

Subestación Sur Transformador en paralelo al existente 30/40 MVA -115/34.5 kV – Renovación tren de celdas a 34.5 kV.

2

SUBESTACION ORIENTE 115 KV - TRANSFORMADOR

Subestación Oriente Transformador en paralelo al existente 40/50 MVA -115/34.5/13.8 kV – Renovación tren de celdas a 34,5 kV (a tecnología GIS)

3

SUBESTACION SEBORUCO (GIS)

Subestación Seboruco, reconfiguración de la subestación a doble circuito de alimentación en nivel IV, con módulos con tecnología GIS, se monta tren de celdas por obsolescencia de las bahías y cambio de la corriente de cortocircuito.

4

SUBESTACION BARAYA

Obra civil, montaje, pruebas y puesta en servicio de la nueva subestación Baraya 5/6,25 MVA – 34,5/13,8 kV, se reubica por falla geológica en el terreno de la existente, los equipos actuales están en el límite de su vida útil.

5

SUBESTACION AIPE- PATA 34.5 KV Y LINEA ASOCIADA

Línea Aipe-Patá y subestaciones asociadas, se construye la subestación El Patá 5/6,25 MVA – 34,5/13,8 kV y se reacondiciona la subestación Aipe.

Expansion de capacidad Subestaciones Sur y Oriente 115 kV

S/E Sur

Inversión: \$19.301 millones

Usuarios: 22.289

Operación: 2027

S/E Oriente

Inversión: \$19.299 millones

Usuarios: 36.337

Operación: 2027

Ambos proyectos responden a la alta cargabilidad de los transformadores existentes y habilitan la conexión de proyectos solares fotovoltaicos aprobados por la UPME, fundamentales para la transición energética del departamento.



Modernización y Nuevas Instalaciones: Proyectos Complementarios



Normalización S/E Seboruco

\$33.950 millones

Tecnología GIS para superar limitaciones de espacio.
Compromiso UPME para habilitar proyectos solares.

Operación: 2027

Reubicación S/E Baraya

\$14.439 millones

Solución a falla geológica.
Soporta crecimiento agroindustrial y proyectos solares. 6.440 usuarios.

Operación: 2027

Nueva S/E El Pata

\$14.835 millones

Mejora calidad del servicio en circuito extenso. Capacidad para generación distribuida (7,14 MW en trámite).

Operación: 2027

PROYECTO 7 MUNICIPIOS

Inversión Total



\$8.048 MM

Ejecución a través de 7 contratos

Infraestructura



**Redes de media y baja
tension**

Ampliación y modernización

Impacto social



659 Familias

Zona rural dispersa beneficiada

COBERTURA GEOGRAFICA

Intervención estratégica para el desarrollo económico y social en zonas rurales y urbanas de los siguientes municipios

📍 Campoalegre

📍 Hobo

📍 Gigante

📍 La Plata

📍 La Argentina

📍 Elías

📍 Pitalito

Resultados Alcanzados



Ampliación de Cobertura

Conexión de nuevos usuarios al servicio de energía, reduciendo la brecha de acceso.



Calidad y Eficiencia

Reducción de pérdidas no técnicas y mejoramiento significativo en la calidad del fluido eléctrico.



Equidad Territorial

Fortalecimiento del tejido social y cierre de brechas en zonas vulnerables.



\$4.994.100.622

Inversión

Reconectores trifásicos serie 15 kV para ser instalados en el Sistema Eléctrico del Huila



- Mejorar los indicadores de calidad del servicio (SAIDI/SAIFI), al permitir la localización y aislamiento de fallas de forma remota.
- Aumentar la confiabilidad y seguridad de la red en todo el departamento.
- Reconectores a instalar:
 - Zona Norte: 25
 - Zona Centro: 3
 - Zona Occidente: 2
 - Zona Sur: 4



DESEMPEÑO FINANCIERO

ESCENARIO DE LIQUIDEZ



CAJA ATRAPADA

Información a 31 de diciembre

Al cierre del año 2024 el saldo por opción tarifaria ascendía de \$27.774 millones y el saldo pendiente de trasladar al usuario final por precio de compra de energía en bolsa alcanzó \$90.112,7 millones, para un total de ingresos pendientes de facturar por valor de \$117.886 millones.

Al cierre del 2025 la situación de liquidez de la empresa mejora con relación al 2024 ya que se logró facturar \$13.923 millones de la opción tarifaria y \$44.833 millones del saldo pendiente de trasladar al usuario final por precio de compra de energía en bolsa; en la cartera a cargo de la Nación por el déficit de subsidios por menores tarifas se incrementó en \$19.922,4 millones.

CONCEPTO	2024 (Millones de \$)	2025 (Millones de \$)	Variación (Millones de \$)
Pendiente de facturar			
Saldo opción tarifaria	27.774,0	13.851,0 -	13.923,0
Componente Aj de la G	90.112,7	45.279,0 -	44.833,7
Subtotal	117.886,7	59.130,0 -	58.756,7
Pendiente de recaudar			
Cartera subsidio	103.684,6	123.607,0	19.922,4
Total	221.571,3	182.737,0 -	38.834,3

Si se considera como aceptable un saldo de \$40.500,9 millones la cartera por subsidio, se puede colegir entonces que se pasó de un déficit de ingresos de \$221.571,3 millones a \$182.737 millones, en tanto que los costos se han reconocido en su totalidad. O en otras palabras en 2025 el impacto en la tesorería (déficit) disminuyó en \$38.834,3 millones.

INDICADORES FINANCIEROS



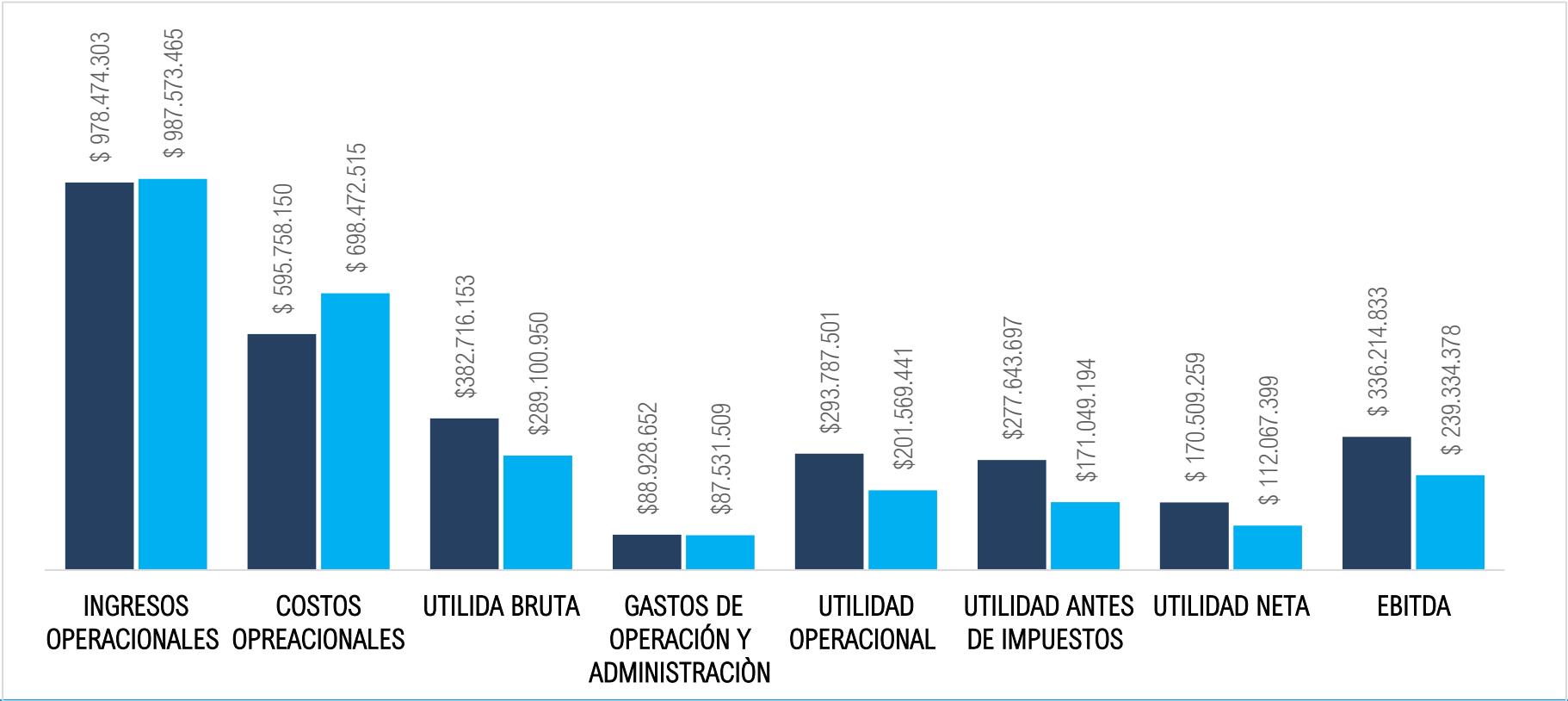
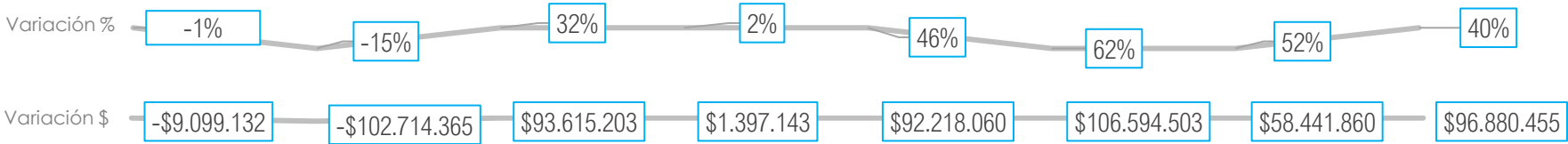
INDICADORES	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	dic-25 Parcial
Índice de liquidez	0,8	1,4	1,3	1,0	1,0	0,9	1,2	1,8
Índice de endeudamiento	54,2%	55,0%	59,7%	61,2%	59,2%	66,3%	57,5%	49,4%
Margen Ebitda	16,9%	21,9%	13,2%	13,8%	14,4%	5,6%	24,2%	34,4%
ROA	4,7%	5,3%	2,1%	0,7%	4,3%	-3,0%	11,2%	14,0%
ROE	10,2%	11,7%	5,1%	1,8%	10,5%	-9,0%	24,6%	27,7%
Margen Operacional	10,2%	15,1%	5,9%	3,8%	9,8%	0,4%	20,4%	30,0%
Margen Neto	7,8%	8,4%	3,4%	1,1%	5,9%	-3,5%	11,3%	17,4%

Fuente: ESTADOS FINANCIEROS

PRINCIPALES CIFRAS

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

Información a 31 de diciembre / Cifras en millones de \$



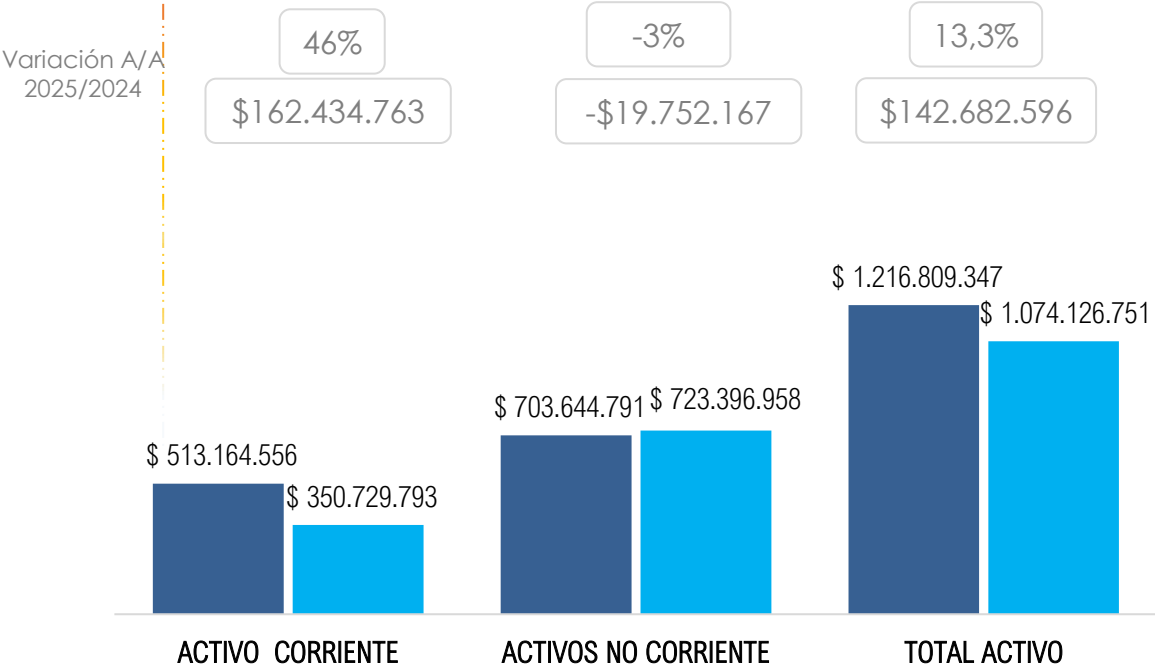
PRINCIPALES CIFRAS

ESTADO SITUACION FINANCIERA

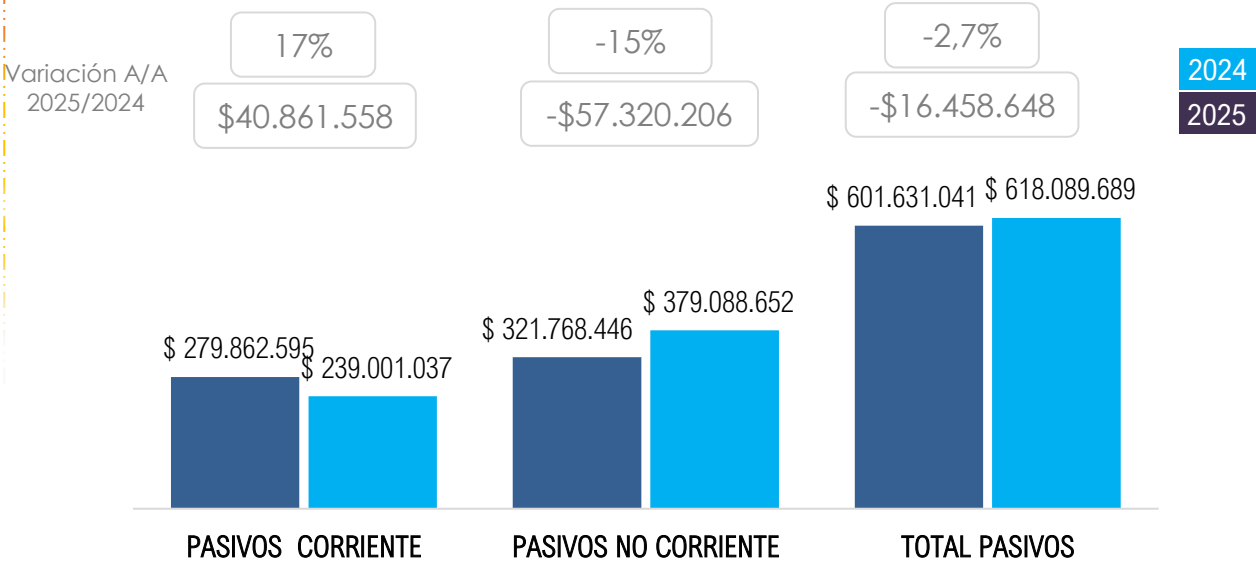
Información a 31 de diciembre / Cifras en miles de \$



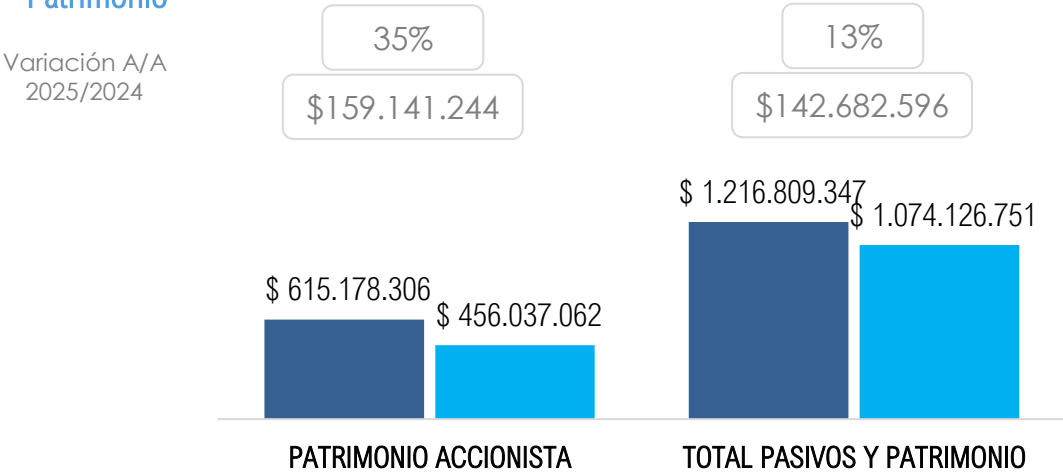
Activos



Pasivos



Patrimonio



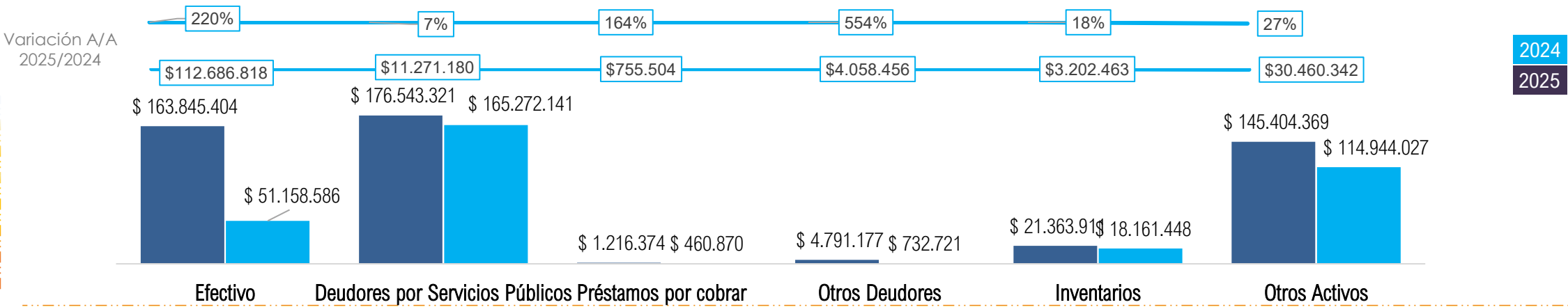
PRINCIPALES CIFRAS

ESTADO SITUACION FINANCIERA

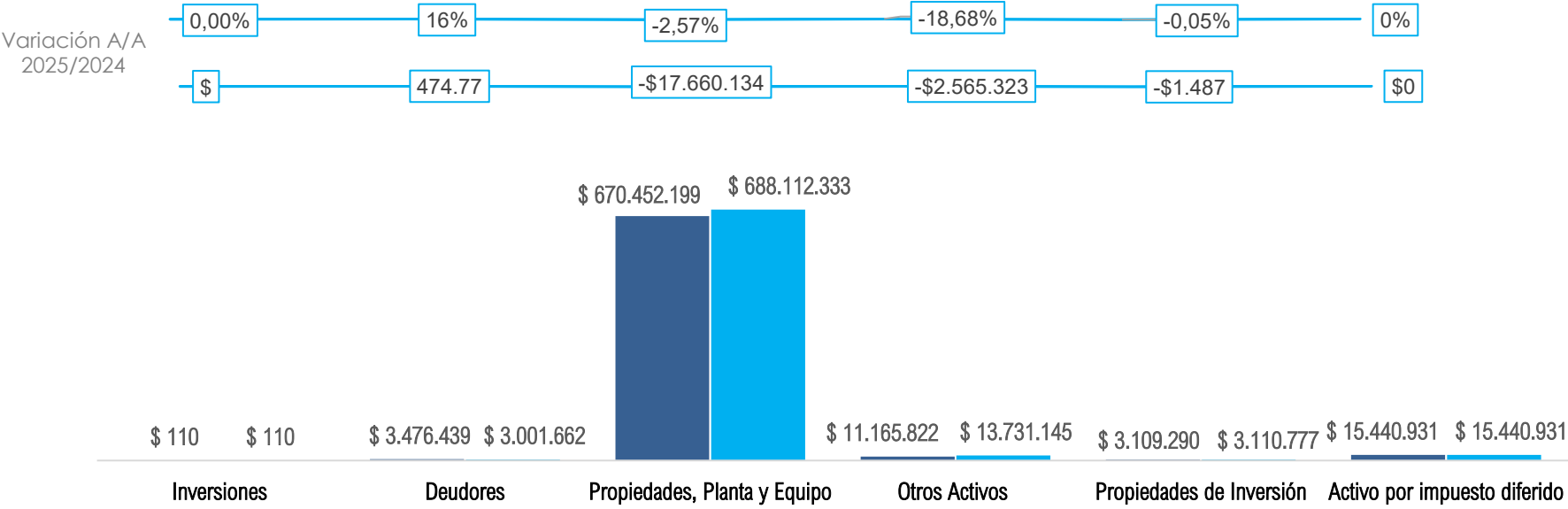
Información a 31 de diciembre / Cifras en miles de \$



Activos corrientes



Activos No corrientes



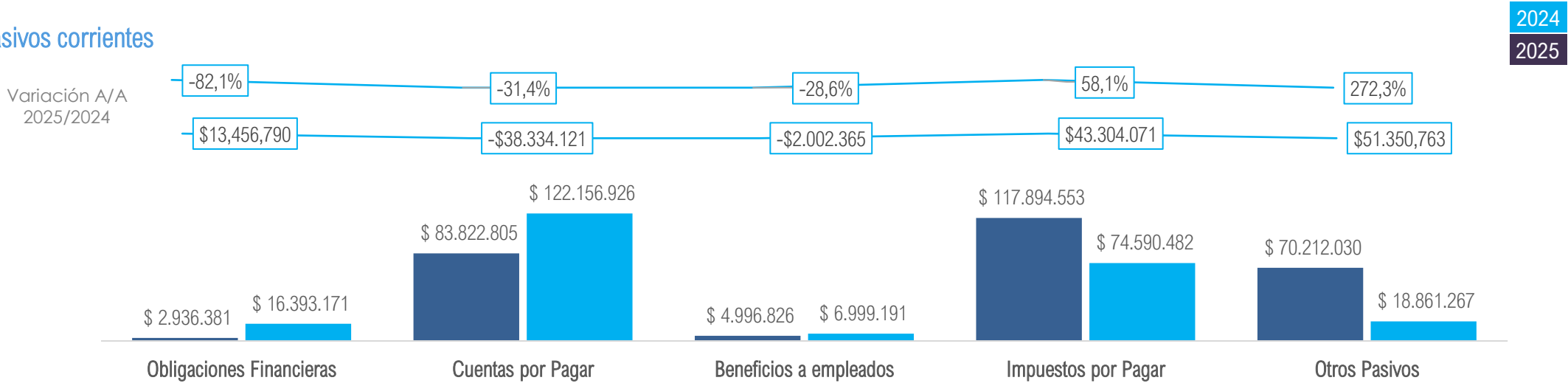
PRINCIPALES CIFRAS

ESTADO SITUACION FINANCIERA

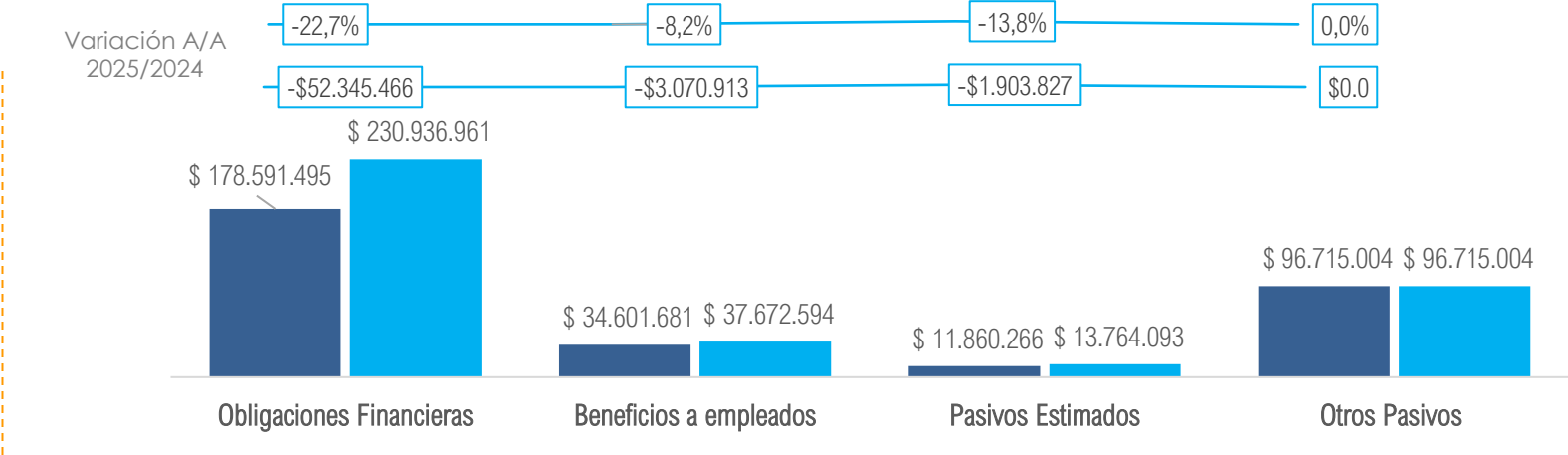
Información a 31 de diciembre / Cifras en miles de \$



Pasivos corrientes



Pasivos NO corrientes



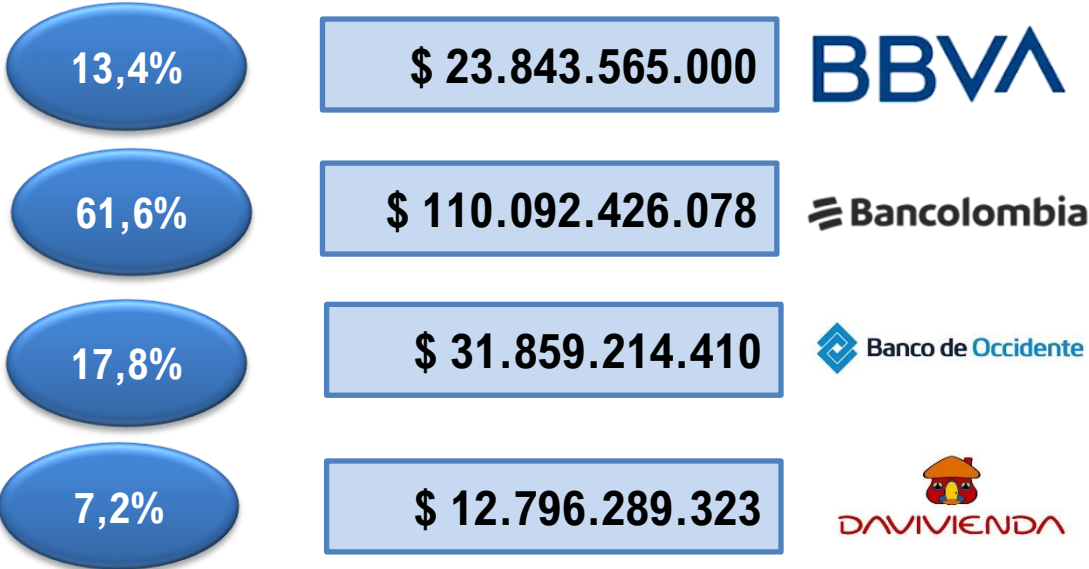
COMPOSICIÓN DE LA DEUDA FINANCIERA



COMPOSICIÓN DEUDA FINANCIERA

A 31 de Agosto de 2024 el saldo de la Deuda Financiera era:
\$247.548.874.499

A 31 de Diciembre de 2025 el saldo de la Deuda Financiera era:
\$ 178.591.494.811



PRINCIPALES CIFRAS

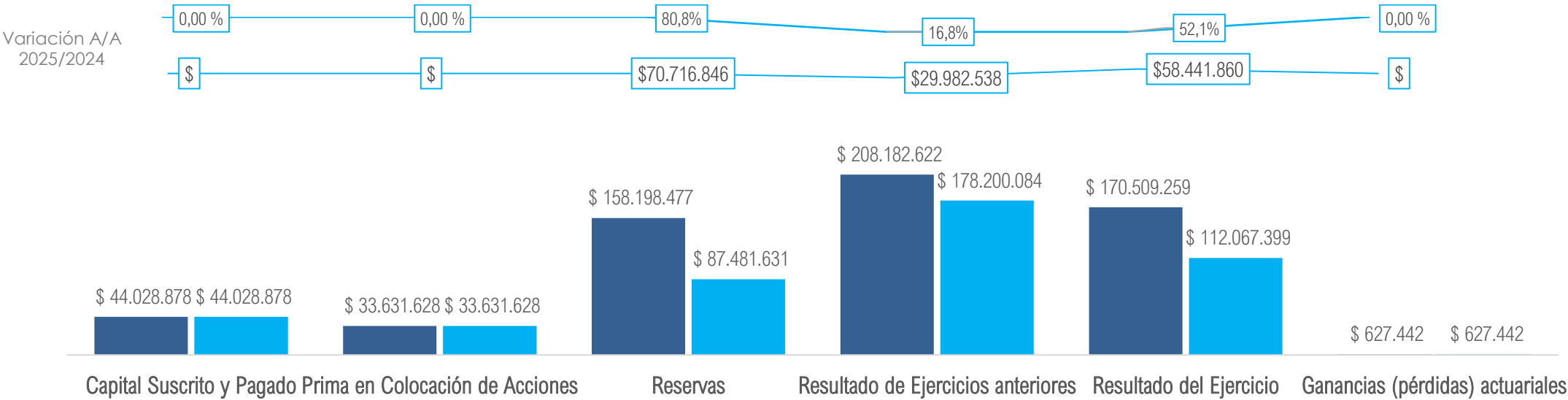
ESTADO SITUACION FINANCIERA

Información a 31 de diciembre / Cifras en miles de \$



Patrimonio

2024
2025



SANCIONES ADMINISTRATIVAS



ANTECEDENTES

- Apertura de investigación y formulación de cargos (Res. 72167 del 17 de noviembre de 2023), por incurrir en prácticas tendientes a limitar la libre competencia económica (Art. 1 de la Ley 155 de 1959).
 - Exigencia de un pago para participar en los procesos de invitación pública.
 - Establecer como causal de rechazo la presentación de propuesta a través de estructuras plurales, como consorcios y uniones temporales.
 - Conducta desplegada en 55 procesos de selección adelantados.
- Se presentaron ofrecimientos de garantía que fueron rechazadas por la SIC del 21 de agosto de 2024.
- El 29 de abril de 2025, mediante la Resolución 21399 del 21 de abril de 2025 la SIC impuso sanción de \$7.124.950.144 por violar la libre competencia económica prevista del Art. 1 de la Ley 155 de 1959.

GESTIONES DE DEFENSA

- Se presentó recurso de reposición bajo los siguientes argumentos:
 - Falta de competencia material de la SIC
 - Violación del principio de legalidad
 - Vulneración del debido proceso: error en la motivación
 - Violación del principio de proporcionalidad
 - Error en la determinación del mercado relevante
 - Omisión del concepto previo de la CREG
 - Indebida valoración probatoria
 - Incorrecto cálculo de los indicadores financieros de la Empresa para tasar la multa.
 - Aplicación indebida del régimen sancionatorio
- El 15 de julio de 2025 (Res. No. 44153), se negó la práctica de las pruebas periciales y testimoniales solicitadas.
- El 29 de julio, se presenta recurso de reposición.

GESTIONES DE DEFENSA

- El 15-08-2025 se resolvió la reposición confirmando la decisión de negar las pruebas, ratificando los argumentos iniciales de negación de la admisión y practica de las pruebas.
- El día 21-08-2025 presenta recusación en contra de la SuperIntendente de Industria y Comercio por haber incurrido en actos de prejuzgamiento en los considerandos de la Res. 59196 de 2025. Dicha recusación nunca fue tramitada por le Superintendente.
- Ante la negación de la práctica de pruebas se presentó tutela por violación al Derecho fundamental al debido proceso.
- El 16-09-2025 se negó la tutela, al considerar que ese mecanismo no era el adecuado por existir el medio de control ordinario de nulidad y restablecimiento del derecho.
- El 25-09-2025 se resolvió recurso de reposición aceptando reducir la sanción a 4554 SMMLV, equivalentes a (527.112,12 UVB) de 2025 que corresponden a (\$6.089.199.210).

ARGUMENTOS PARA LA DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

- Expedición irregular y falta de competencia.
- Violación al derecho de defensa por la injustificada negación de pruebas en vía gubernativa.
- Falta de competencia material de la SIC.
- Violación del principio de legalidad.
- Vulneración del debido proceso.
- Violación del principio de proporcionalidad.
- Error en la determinación del mercado relevante.
- Omisión del concepto previo de la CREG.
- Indebida valoración probatoria.
- Incorrecto cálculo de los indicadores financieros de la Empresa para tasar la multa.
- Aplicación indebida del régimen sancionatorio.

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL O REPETICIÓN

- El artículo 90 de la Constitución y la Ley 678 de 2001 la Acción de Repetición solo procede por condenas judiciales o conciliaciones, No frente a multas o sanciones impuestas por las entidades de vigilancia como es el caso de la SIC.

B. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Delegada para Energía y Gas Combustible

EXPEDIENTE: 2023240380300003E



ANTECEDENTES DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

- La SSPD inicia investigación administrativa sancionatoria por presunto incumplimiento de los indicadores de calidad media del servicio de energía eléctrica (SAIDI y SAIFI), regulados por la Resolución CREG 015 de 2018.
- Incumplimiento reiterado de las metas de calidad en los años 2020 y 2021.
- El 11 de mayo de 2023 se formuló pliego de cargos contra la empresa, por la presunta infracción al artículo 136 de la Ley 142 de 1994, referente a la falla en la prestación del servicio público.
- La SSPD determinó incumplimiento de las metas de calidad media del servicio de energía eléctrica, lo que la convirtió en sujeto de incentivo negativo conforme al numeral 5.2.3.2.1 del Anexo General de la Resolución CREG 015 de 2018.
- El incumplimiento sostenido durante dos años consecutivos configuró una falla en la prestación del servicio, sancionable bajo el artículo 81 de la Ley 142 de 1994.

DECISION DE PRIMERA INSTANCIA

- Mediante Res. 20232400864385 del 26 de diciembre de 2023 expidió sanción por valor \$1.160.000.000.
- Argumentos del Recurso de Reposición:
 - Modificación de la sanción de multa a amonestación.
 - Reconocimiento de causales de justificación, alegando imposibilidad material para cumplir los indicadores.
 - Consideración de la crisis económica del sector eléctrico como hecho notorio.
 - Revisión del impacto financiero de la multa sobre la estabilidad institucional.
 - Reconocimiento de incentivos negativos ya aplicados como atenuantes.

DECISION DEL RECURSO DE REPOSICION

Mediante Res. 20252400006305 del 10 de enero de 2025, resolvió.

- Negación del recurso de reposición.
- Confirmación de la sanción económica por incumplimiento de la normativa vigente.
- No se reconocen causales de justificación ni atenuantes, al no estar contempladas en la Ley 142 de 1994.
- Se concluye que la responsabilidad administrativa de personas jurídicas no requiere análisis de culpabilidad, y que la empresa no demostró causas externas que justificaran el incumplimiento.
- La crisis económica del sector eléctrico no se considera hecho notorio ni eximente de responsabilidad.
- El impacto financiero de la multa se considera proporcional, dado el número de usuarios afectados y la capacidad económica de la empresa.
- Se rechaza la idea de que los incentivos negativos compensen o sustituyan la sanción administrativa.

B. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Delegada para Energía y Gas Combustible

EXPEDIENTE: 2023240380300003E



ARGUMENTOS DE LA DEMANDA

- Normas violadas y concepto de la violación.
- Causales de nulidad de los actos administrativos enjuiciados.
- Falsa motivación (por indebida motivación) de la graduación de la sanción Infracción de las normas en que deberían fundarse.
- Actos administrativos son nulos porque fueron expedidos sin competencia.
- Los actos administrativos demandados son nulos porque fueron expedidos con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa.

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL O REPETICIÓN

- El artículo 90 de la Constitución y la Ley 678 de 2001 la Acción de Repetición solo procede por condenas judiciales o conciliaciones, no frente a multas o sanciones impuestas por las entidades de vigilancia como es el caso de la SIC. C-957 de 2014.

CONVENIOS DE ACOMETIDAS CON MUNICIPIOS



CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS INSTALACIÓN ACOMETIDAS DOMICILIARIAS



Contrato 232-2025

MUNICIPIO	No. ACOMETIDAS
Oporapa	322
Suaza	154
La Argentina	253
Isnos	87
Guadalupe	61
Saladoblanco	87
Pitalito	921
Nátaga	61
TOTAL	1946

Convenio	Aporte Municipio	Aporte EH	Valor disponible
Isnos	50.000.000	50.000.000	100.000.000
Saladoblanco	50.000.000	50.000.000	100.000.000
Oporapa	180.000.000	180.000.000	360.000.000
Pitalito	508.448.498	508.448.498	1.016.896.996
Guadalupe	40.000.000	40.000.000	80.000.000
Suaza	100.000.000	100.000.000	200.000.000
La Argentina	140.000.000	140.000.000	280.000.000
Nataga	40.000.000	40.000.000	80.000.000
TOTAL CONVENIOS	1.108.448.498	1.108.448.498	2.216.896.996



FAMILIAS BENEFICIARIAS: 1.946



PERSONAS: 9.730



FECHA TERMINACION 31/05/2026

TARIFAS Y MERCADO MAYORISTA





Esquema Institucional



Estructura tarifaria



ElectroHuila
Distribuidora de Huila S.A. S.P.A.
NIT. 901.800.001-1

Su código de cuenta NIU
Factura de venta No. **88927813**

Periodo: 2 / 2025
Periodo facturado: 05/01/26-03/02/26
Pago total: \$196,070
Pago mínimo: \$196,070
Periodos vencidos: 0 meses

Datos de cuenta
Clase servicio: Residencial
Estado: 3-Medio Bajo
Zona: NORTE
Nivel tensión: 1-Secundaria
Carga instalada: 4000
Tipo liquidación: lectura
Nota: T00521-ORVP

Costo unitario prestación del servicio
COMPONENTES ELECTROHUILA
1 Comercialización + 172.08
2 Distribución + 289.66
TOTAL ELECTROHUILA = 461.74
RETRIBUCIÓN ENERGÍA MAYORISTA
3 Generación + 383.57
4 Transmisión + 54.14
5 Restricciones + 16.02
6 Pérdidas + 81.79
TOTAL REGRADO MAYORISTA = 535.52
Costo unitario = 997.26

Módulo de consumos
Ano Mes Consumo
2025 1 208
2025 7 4
2025 12 174
2025 6 7
2025 11 143
2025 5 13
2025 10 4
2025 4 18
2025 9 4
2025 3 11
2025 8 3
2025 2 18

Promedio de la cuenta: 89
Consumo max mto anterior: 18

Calculo actual del consumo
Contador Marca Tipo Observación Lectura Actual Lectura Anterior Factor Multiplicador Consumo
1-8810286 KRI A-S D-Toma salida de Lcd 73323 73134 1 189

Liquidación de consumo
Contador Desde Hasta Consumo Tarifa Valor Real Subtotal Valor Cobrar
1 1 174 189 16 1000 \$47.000 \$-25.879 % \$145.047
TOTAL = \$196,070

Financiación ElectroHuila
Descripción Saldo
21 Consumo Periodo \$188,481
607 Ajaja Decena \$1
995 Subtotal \$-25,878

CUFE: 413a3f7a5d7f1e2a200e7a7e7155460f7647c3000a3091a74b486e7a7d7175576826520046415867102
Número de Factura Electrónica: 014-040281 Número de factura: 88927813

Fecha de emisión: 06/03/2026
Mi último pago fue: \$220,340
22/01/2026
Tengo plazo de pago hasta: 20/03/2026
Me quedo sin servicio a partir de:
Vencimiento:
Suspensión:
Tasa de interés: 0%

Valor Energía ElectroHuila \$162,604
+ Valor Servicio de Asesor Ciudad Limpia \$23,710
+ Ingresos Alcobambos Públicos (Alcobambos) \$9,756
+ Valor Otros Cobros \$0
= TOTAL A PAGAR \$196,070

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN
Reporte cualquier novedad relacionada con la prestación del servicio
☎ 01 8000 952 115 | ☎ 3134354436
PQR: redaccion@electrohuila.co
www.electrohuila.com.co

¡Escanee! paga en línea
>>>>

REPRESENTANTE LEGAL
DECRETO 250 DE 1995



Remuneración Mercado (54%) = 535.52 \$/kWh

Componente	Resolución	Definición del Componente
Generación – G (38%)	Res. CREG 119 de 2007, Modificado por la Res. CREG 129 de 2009, Res CREG 101 002 del 2022	Costo de compra de energía (\$/kWh)
Trasmisión – T (5%)	Resolución CREG 011 de 2009	Costo por usar el sistema de transporte nacional. Liquidado por LAC
Restricciones – R (2%)	Resolución CREG 119 de 2007	Disponibilidad de Generación
Pérdidas – P (8%)	Resolución CREG 173 de 2011 - Resolución CREG 015 de 2018	Reconocimiento de pérdidas de energía y su gestión.

Remuneración ElectroHuila (46%) = 461.74 \$/kWh

Componente	Resolución	Definición del Componente
Distribución – D (29%)	Resolución CREG 015 de 2018	Costo por usar la red de distribución hasta el usuario final.
Comercialización – C (17%)	Resoluciones CREG 180 del 2014	Margen y costos de atención del comercializador (facturación, lectura, servicio).

Tarifas de Energía – Dic/2025 (\$/kWh)

G

T

R

D

C

P

CU

383.57 54.14 16.02 289.66 172.08 81.79 997.26

¿Cómo se define el componente de generación?



- **Contratos Bilaterales:** compras de energía durante un periodo definido, con las que las empresas comercializadoras buscan garantizar precios estables para el usuario por dicho periodo.



Bolsa: una transacción diaria en la que el precio aumenta o disminuye teniendo en cuenta, entre otros factores, los costos de generación, variables climatológicas y las necesidades energéticas del país.



80% de energía es adquirida a través de contratos bilaterales.

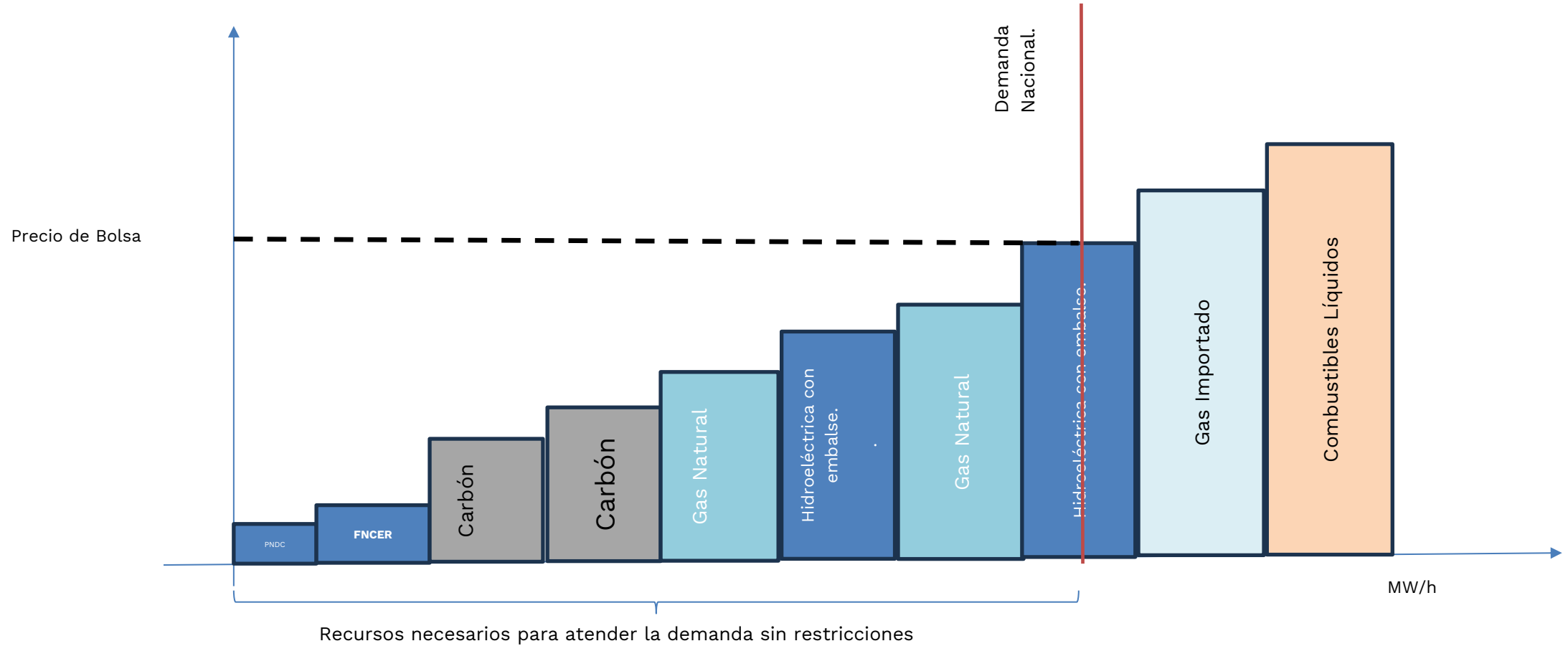


20% de energía es adquirida a través de la bolsa de Energía

Tanto en contratos bilaterales como en compras en bolsa, los precios de energía incluyen el Cargo por Confiabilidad.

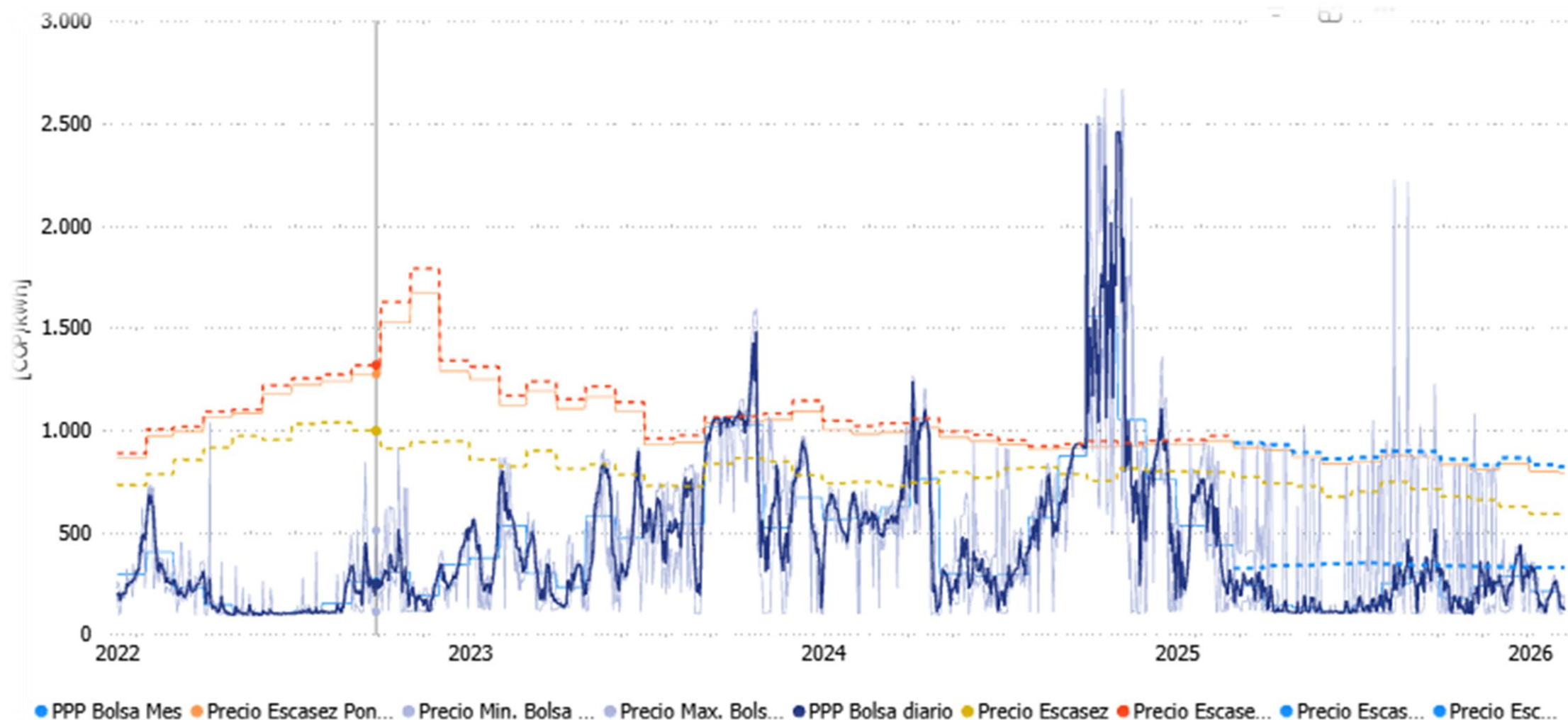
ElectroHuila para el año 2025, firmó la política de contratación de energía, donde busca siempre tener cubierto el 80% de su demanda, a través de contratos bilaterales.

¿Cómo se define el precio en Bolsa?



Precio en bolsa

Enero 2022 – Febrero 2026



Valor a pagar por el usuario

Definida con el CU y los criterios de Solidaridad y Redistribución de Ingresos así:

Estratos 1, 2 y 3: **CU - Subsidio**

Estrato 4: **CU**

**Estratos 5 y 6,
industriales*
y comerciales:** **CU + Contribución**

Barrio subnormal: **CU – Subsidio- FOES**

**Encima 1000 msnm:
130 KWh-mes
138 KWh-mes BS**

**Debajo 1000 msnm:
173 KWh-mes:
184 KWh-mes BS**

Consumos subsidiables

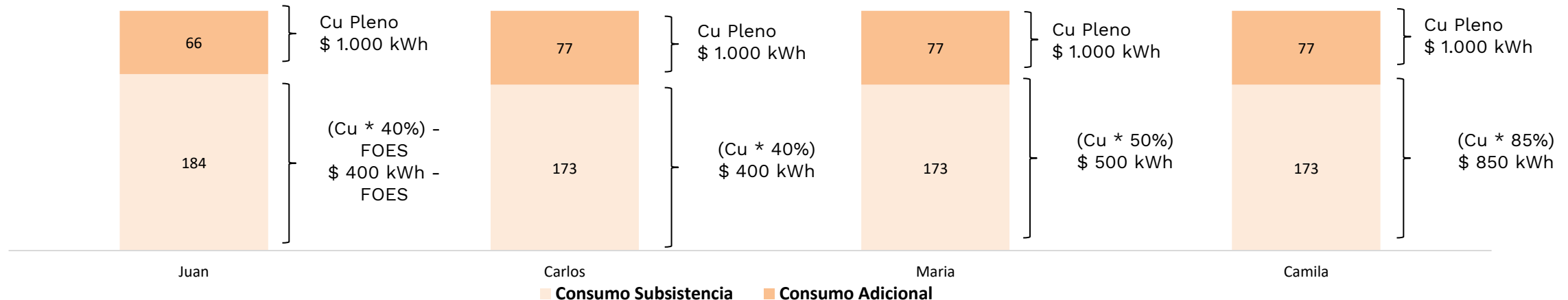
(*) según la Ley 1430 de 2010, los códigos RUT seleccionados no pagan contribución

¿Cómo se Liquidan los Subsidios en la Factura?

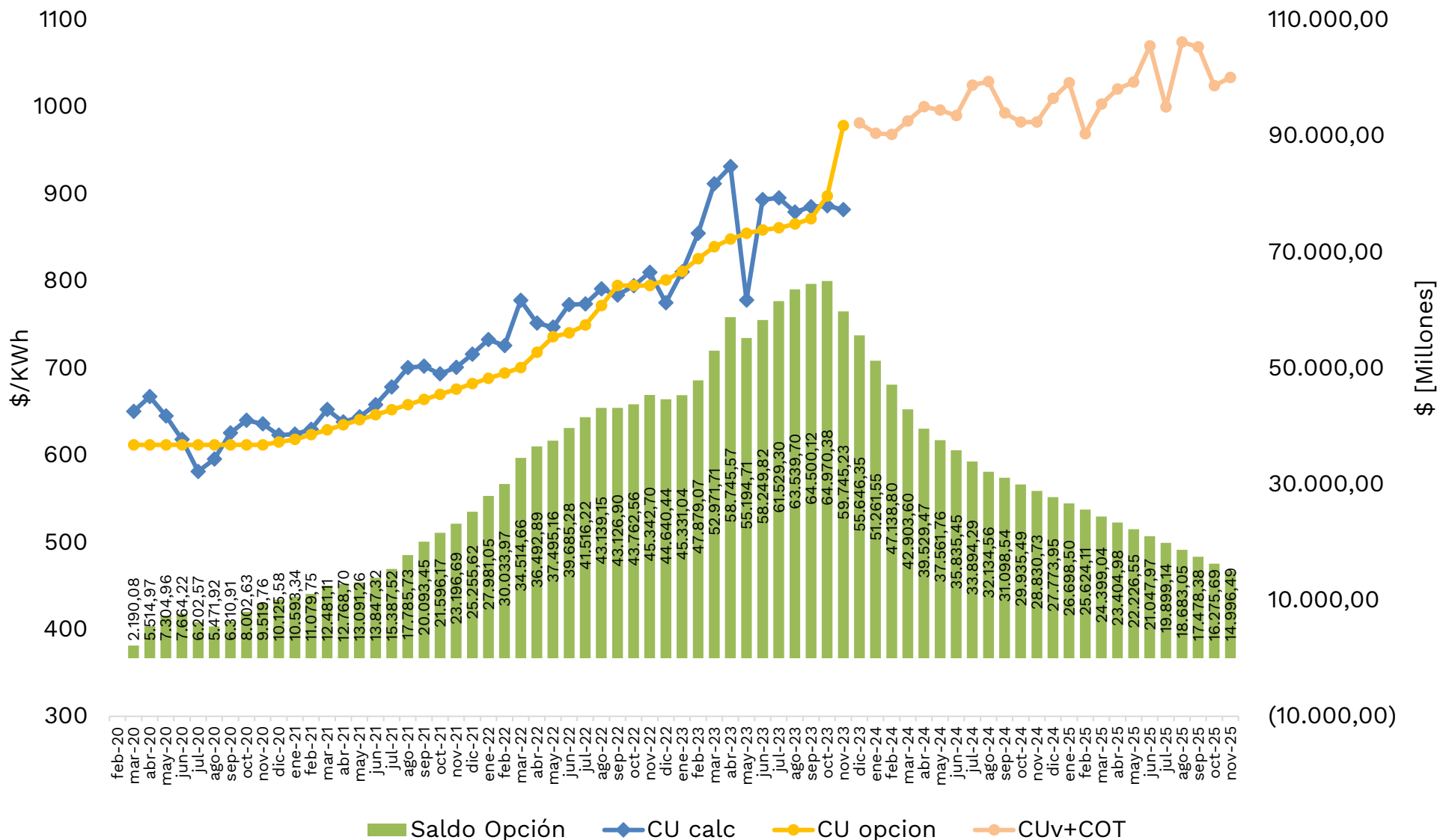


Juan Estrato 1-BS Consumo: 250 kWh-mes CU: 1000 \$/kWh LIQUIDACIÓN: Cons. 250.000 COP FSSRI: -110.400 COP FOES: -16.928 COP Factura: 122.672COP Subsidios 60% Tarifa FOES: 92	Carlos Estrato 1 Consumo: 250 kWh-mes CU: 1000 \$/kWh LIQUIDACIÓN: Cons. 250.000 COP FSSRI: -103.800 COP FOES: 0 COP Factura: 146.200 COP Subsidios 60%	María Estrato 2 Consumo: 250 kWh-mes CU: 1000 \$/kWh LIQUIDACIÓN: Cons. 250.000 COP FSSRI: -86.500 COP FOES: 0 COP Factura: 163.500 COP Subsidios 50%	Camila Estrato 3 Consumo: 250 kWh-mes Tarifa: 1000 \$/kWh LIQUIDACIÓN: Cons. 250.000 COP FSSRI: -25.950 COP FOES: 0 COP Factura: 224.050COP Subsidios 15%
---	--	--	--

¿Qué Se Paga en la Factura?



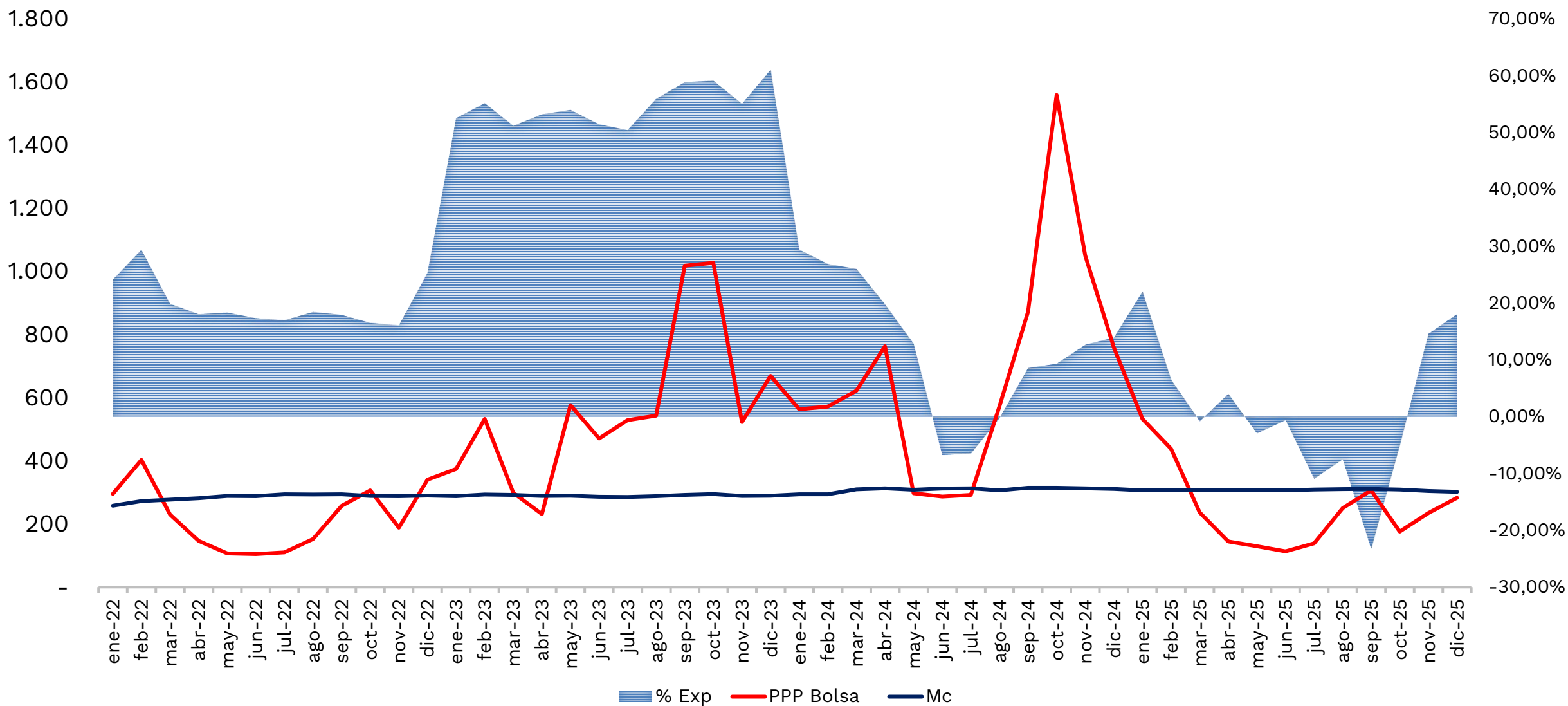
Aplicación Opción Tarifaria



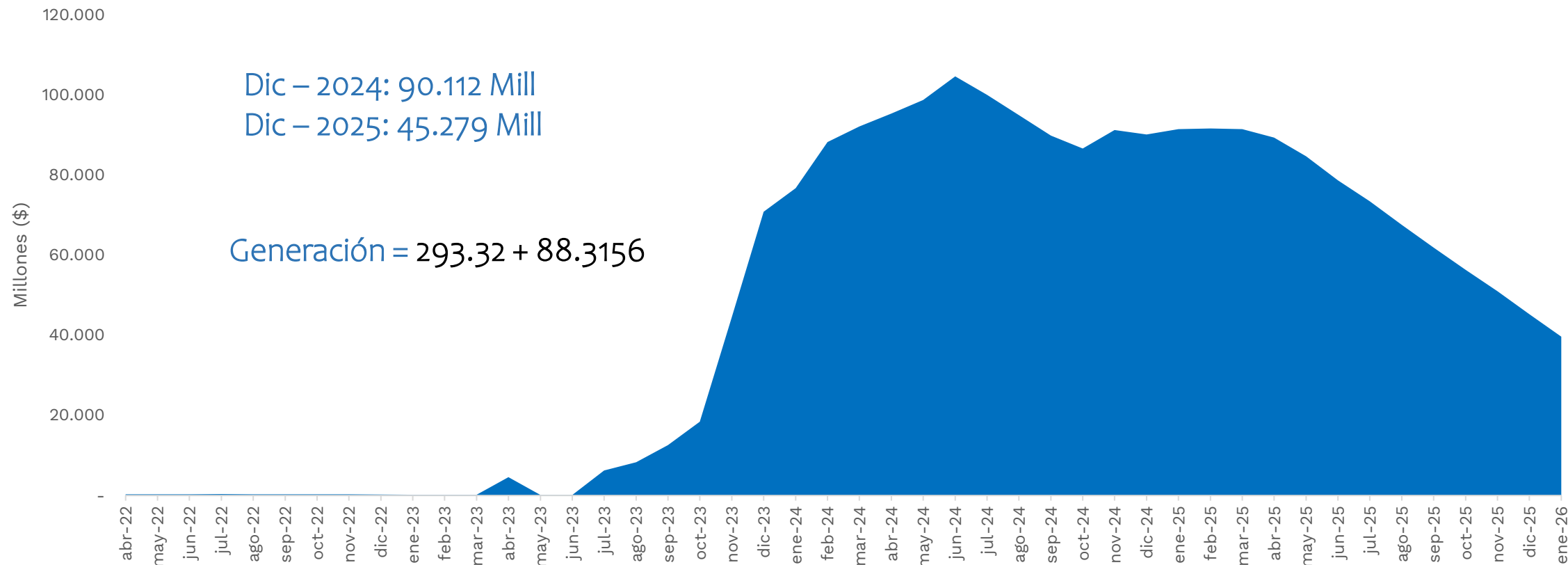
Opción Tarifaria

La opción tarifaria permite aplicar una tarifa con reglas especiales para suavizar alzas y diferir incrementos, y la COT es el componente que habilita la recuperación gradual de los saldos acumulados por ese diferimiento, manteniendo estabilidad para usuarios y empresas.

Comportamiento Ajuste Tarifario - AJ

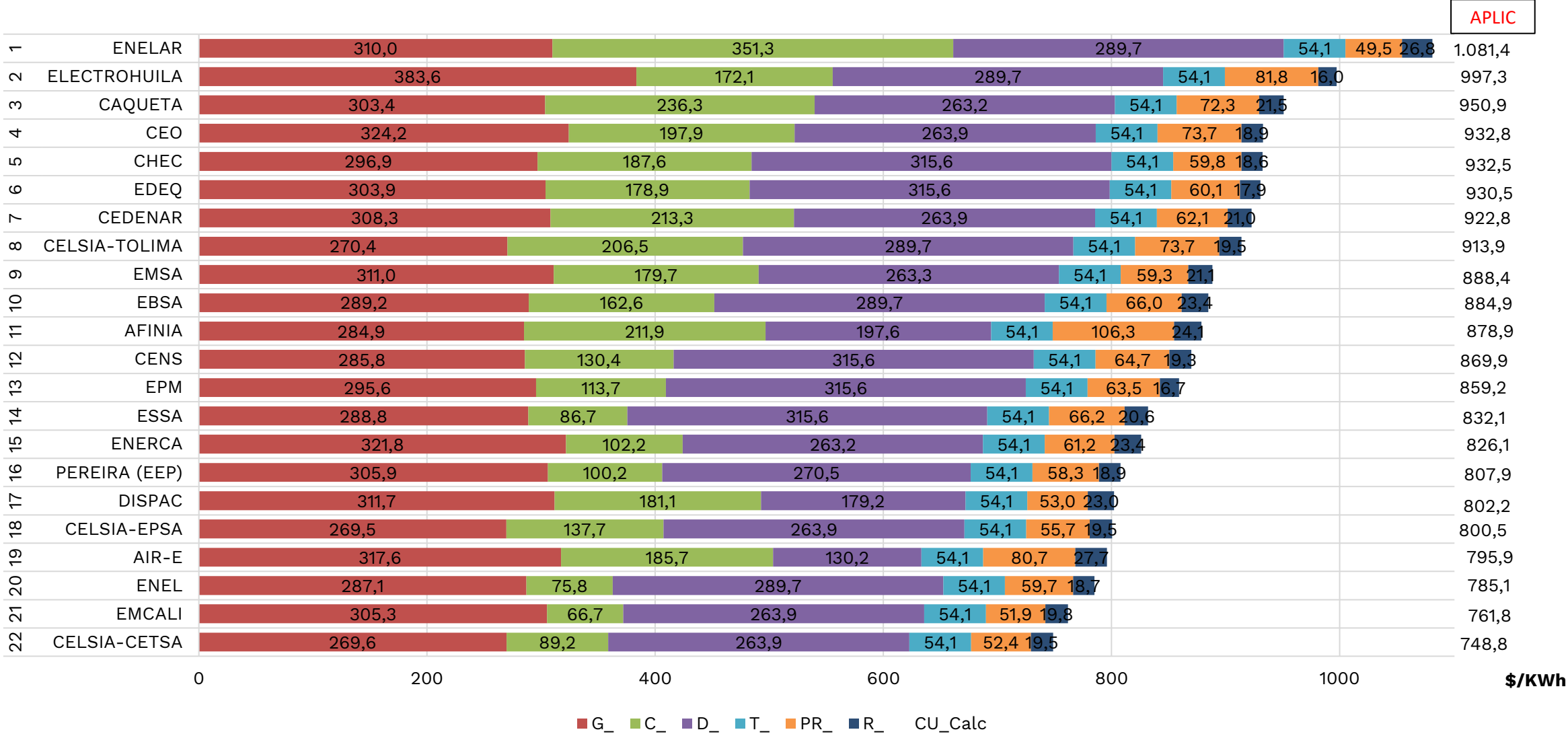


Comportamiento Ajuste Tarifario - AJ



La variable AJ es el factor de ajuste por compras en bolsa (en \$/kWh) que se incorpora dentro del componente G para limitar/regular cuánto del mayor costo de la energía comprada en bolsa se traslada al usuario en un mes, y manejar las diferencias mediante saldos y su recuperación gradual. (Art 6 – Res CREG 119 del 2007)

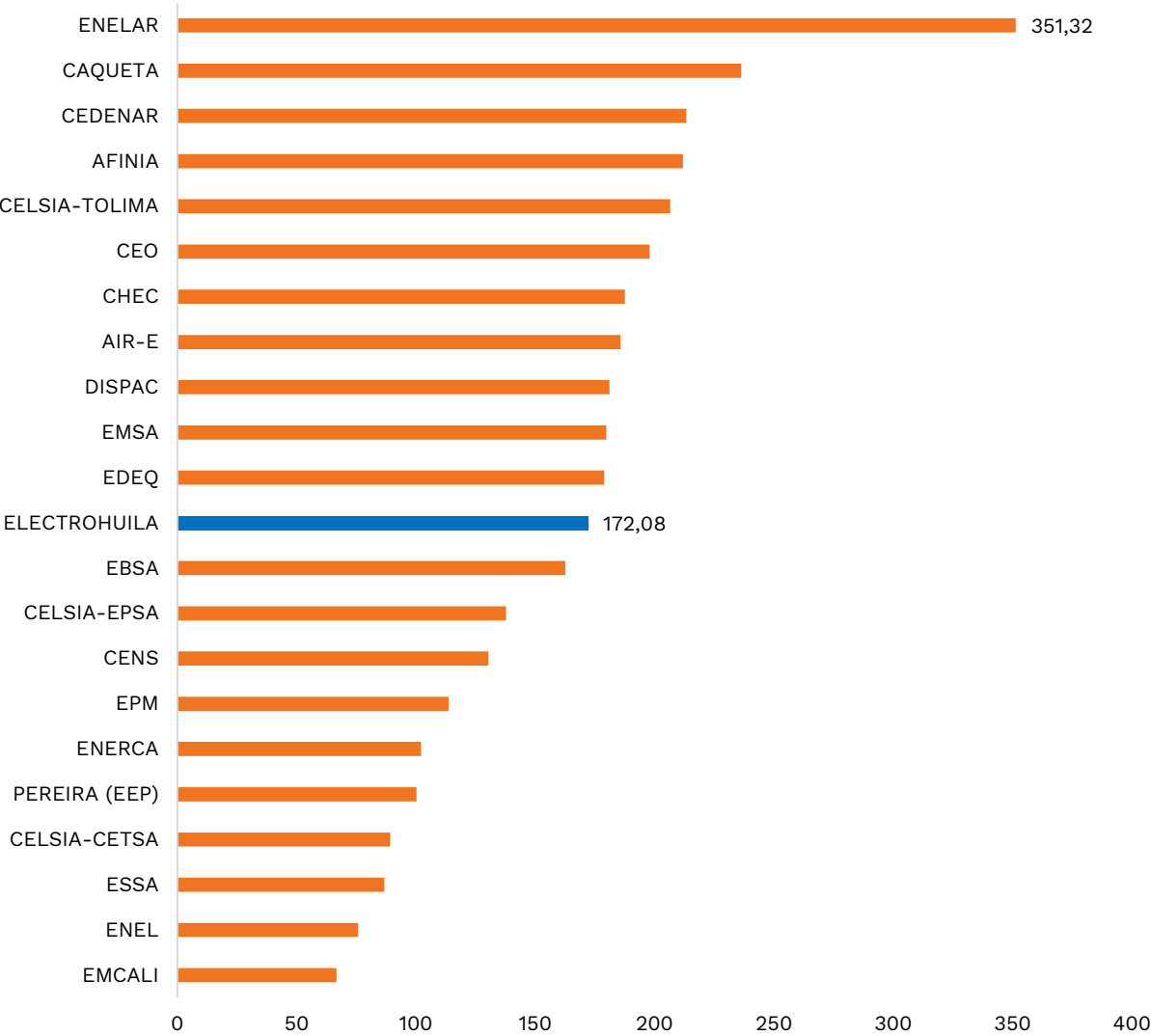
Ranking Costo Unitario



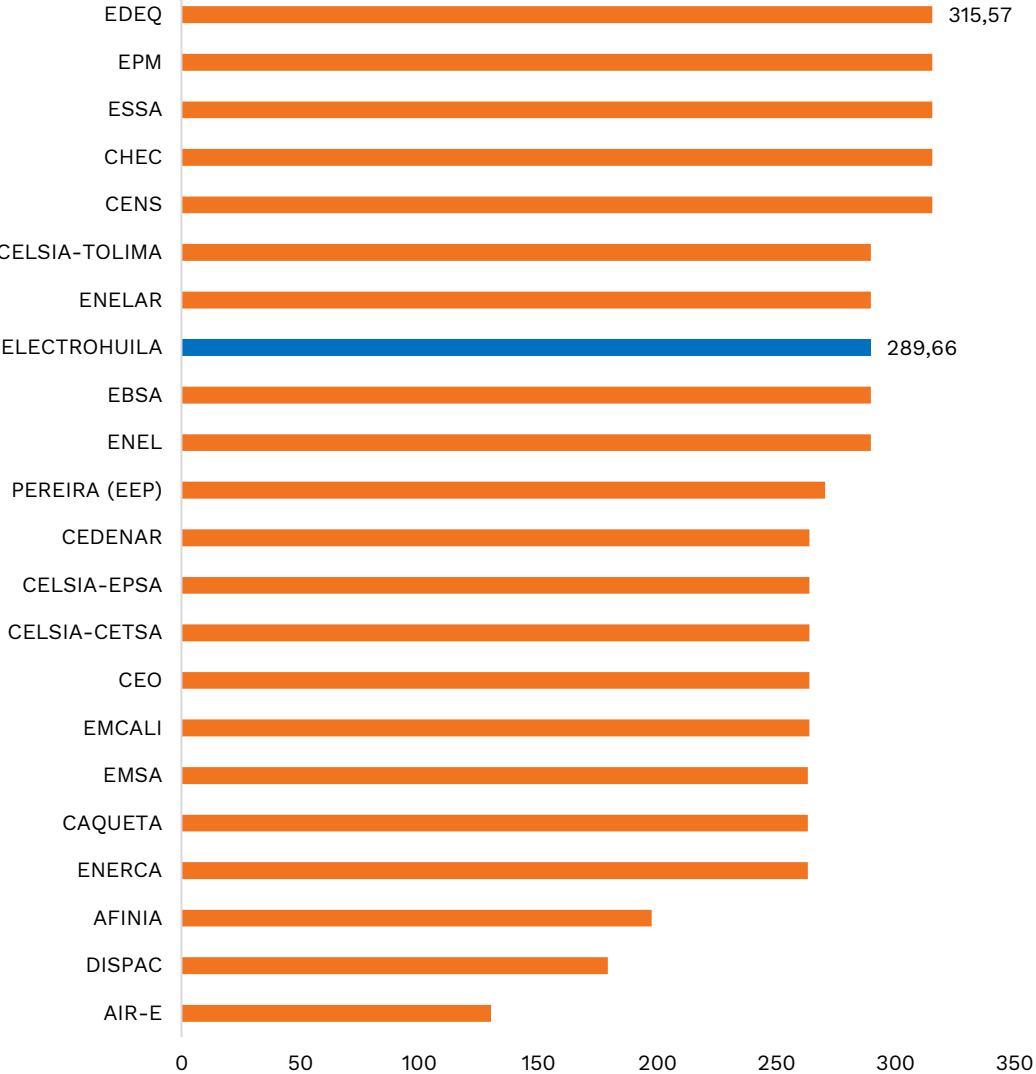
Ranking Costo Unitario (\$/kWh) – Componentes



Comercialización



Distribución



CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO



Prestación de Servicios No. 120-2025

Objeto. *"Prestar los servicios de apoyo logístico a todo costo para la Conmemoración de los 78 años de Vida Institucional de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. y entrega de escudo conmemorativo de la empresa"*

CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO



Artículo 26°. Primas. ELECTROHUILA S.A. E.S.P. reconocerá y pagará a todos sus trabajadores las siguientes primas:

LITERAL A: PRIMA DE JUNIO: En junio de cada año, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. reconocerá y pagará a todos y cada uno de sus trabajadores, una prima equivalente a treinta (30) días de salario que cada cual este devengando.

LITERAL B: PRIMA DE DICIEMBRE: En diciembre de cada año, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. reconocerá y pagará a todos y cada uno de sus trabajadores, una prima equivalente a cuarenta y cinco (45) días de salario que cada cual este devengando,

LITERAL C: PRIMA DE CARESTÍA: ELECTROHUILA S.A. E.S.P. reconocerá y pagará a todos y cada uno de sus trabajadores una prima de carestía en la primera quincena del mes de marzo de cada año, equivalente a quince (15) días de salario promedio que cada cual este devengando.

CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO



LITERAL D: PRIMA DE ANTIGÜEDAD: ELECTROHUILA S.A. E.S.P. reconocerá y pagará a sus trabajadores la prima de antigüedad por años de servicio, continuos o discontinuos, conformidad con la siguiente tabla:

Al cumplir 5 años de servicio el 100% del salario;
Al cumplir 10 años de servicio el 130% del salario;
Al cumplir 15 años de servicio el 200% del salario;
Al cumplir 20 años de servicio el 250% del salario;
Al cumplir 25 años de servicio el 300% del salario;
Al cumplir 30 años de servicio el 400% del salario;
Al cumplir 35 años de servicio el 400% del salario;
Al cumplir 40 años de servicio el 400% del salario.

LITERAL E: PRIMA DE VACACIONES: ELECTROHUILA S.A. E.S.P. concederá y pagará todo el personal que salga a disfrutar de las vacaciones en tiempo, la prima equivalente a un (1) quince (15) días de salario por año. Además de lo ya pactado en anteriores Convenciones Colectivas de Trabajo, ELECTROHUILA S.A, E.S.P. reconocerá y pagará a todos y cada uno de sus trabajadores que salgan a disfrutar de sus vacaciones, una prima equivalente a día más de salario por cada año de servicio y a partir del 5° año.

CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO



PARAGRAFO PRIMERO: El día sábado no se computa como hábil para efectos de las vacaciones, ya sean pagadas en tiempo o en dinero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando la Empresa considere que se causa un serio perjuicio en la prestación del servicio público al concederle al trabajador las vacaciones en tiempo para que las disfrute y se les compense en dinero, el trabajador se hará acreedor a la prima de vacaciones por año.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las vacaciones se acumulen, en igual forma esta prima será acumulada y se pagará, así no disfrute de vacaciones. En igual forma, cuando las vacaciones resulten proporcionales, esta prima se pagará proporcionalmente.

PARÁGRAFO CUARTO: Al hacer el pago de las primas de antigüedad, la Empresa le entregará al trabajador un escudo conmemorativo del tiempo de servicio.

ARTÍCULO 59º: MENCIONES HONORÍFICAS ELECTROHUILA S.A. E.S.P. entregará a todos y cada uno de los trabajadores a su juicio cuando salgan a disfrutar de su pensión de jubilación, una mención honorífica y una medalla de oro de dieciocho (18) quilates de cinco (5) gramos de peso.

Desglose del valor total del contrato 120/2025

3	INCENTIVOS Y ESTÍMULOS PARA TRABAJADORES				
3.1	Proveer la logística para el desarrollo a todo costo del evento alusivo a la <i>"conmemoración de los 78 años de Vida Institucional de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.</i> mediante la entrega de estímulos en especie para:	Global			
	1. Reconocimiento mejor jefe.	Unidad	1	\$ 150.000	\$ 150.000
	2. Reconocimiento colaborador por área o dependencia	Unidad	17	\$ 150.000	\$2.550.000
	3. Reconocimiento pensionados	Unidad	33	\$ 150.000	\$ 4.950.000
	4. Entrega de incentivos en oro de 18 quilates que contenga el escudo institucional.	Unidad	72	\$ 1.850.000	\$ 133.200.000
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS					\$ 174.250.000

Entrega de escudos conmemorativos



El 17 de julio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo cuarto (4) del artículo veintiséis (26), la Empresa hizo entrega de setenta y dos (72) escudos conmemorativos a los trabajadores que recibieron la prima de antigüedad entre julio de 2024 y julio de 2025, en reconocimiento a su tiempo de servicio.

CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO



Es importante aclarar:

PARÁGRAFO CUARTO: Al hacer el pago de las primas de antigüedad, la Empresa le entregará al trabajador un escudo conmemorativo del tiempo de servicio.

ARTÍCULO 59°: MENCIONES HONORÍFICAS ELECTROHUILA S.A. E.S.P. entregará a todos y cada uno de los trabajadores a su juicio cuando salgan a disfrutar de su pensión de jubilación, una mención honorífica y una medalla de oro de dieciocho (18) quilates de cinco (5) gramos de peso.

VALOR EJECUTADO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025 EN CUMPLIMIENTO CCT
\$22.874.550.092

(Veintidós mil ochocientos setenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil
noventa y dos pesos)

CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO



Articulo CCT	Valor Ejecutado
Articulo 14° Horas Extras	\$1.304.992.837
Articulo 25° Viáticos (viáticos y pasajes)	\$789.095.307
Articulo 26° Primas	\$9.987.554.830
Articulo 27° Liquidación de prestaciones legales y extralegales	\$5.124.685.929
Artículo 30° Auxilios Educativos	\$659.877.660
Artículo 31° Seguro de Vida	\$ 282.162.057
Articulo 36° Servicios Adicionales de Salud	\$802.534.252
Artículo 42° Dotación personal Masculino	\$ 759.715.740
Articulo 43° Dotación Personal Femenino	\$216.079.720
Artículo 45° Auxilio de Matrimonio	\$285.741

CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO



Articulo CCT	Valor Ejecutado
Articulo 47° Auxilio de traslado e instalación	\$960.302
Articulo 49° Auxilio de Maternidad	\$1.064.598
Artículo 50° Auxilio Mortuorio	\$0
Articulo 51° Auxilios Sindicales	\$28.470.000
Articulo 52° Vales de alimentación y Auxilio Móviles de turno	\$1.116.546.500
Artículo 53° Prestamos para adquisición, construcción y mejoramiento de vivienda (desembolsados)	\$1.223.409.705
Artículo 56° Regalos Navideños	\$30.600.000
Articulo 58° Descuento de energía	\$546.514.914
Artículo 63° Descuentos sindicales	\$46.758.003*

***Nota. Artículo 63.** El valor registrado corresponde al literal B. El cincuenta por ciento (50%) del incremento mensual pactado por cada año de vigencia de la Convención Colectiva y por una sola vez, a los trabajadores que se beneficien de la misma. Para el caso de los trabajadores no sindicalizados, la empresa descontará las cuotas convencionales previo concepto favorable del organismo competente. La consulta será elevada por conducto del Ministerio de Minas y Energía y preparada conjuntamente con SINTRAELECOL.



ElectroHuila

